



000040000014

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica
EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 50. del Decreto 125 de 1.973, adicionado por el Decreto 1277 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor JORGE PIÑEROS CORPAS, cedulaado en Bogotá bajo el No. - 2'918.594, obrando en su calidad de Decano y Representante Legal de la Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas', con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicita al Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de Personería Jurídica que capacite a la citada entidad como ente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones en el campo de la vida civil;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias debidamente autenticadas de: Acta de Constitución; elección de Directivos; certificación bancaria y, - aprobación de los Estatutos y en igual forma el texto de los mismos, en los cuales se consigna como objetivo social de la Institución, conseguir los altos fines de la cultura mediante la enseñanza, fomento y difusión de las ciencias médicas, la investigación científica y la capacitación profesional de sus alumnos, dentro del marco y objetivo social establecido en el preámbulo de estos estudios,

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - mediante Acuerdo No. 3 de fecha 23 de Enero de - 1.974, emitió concepto favorable al reconocimiento de Personería Jurídica solicitado;

Que se han cumplido, las prescripciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil, de los Decretos 125 y 1277 de 1.973 y hallándose todo conforme con el Artículo 44 de la Constitución Nacional, y no yendo contra la moral y las buenas costumbres,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer, como en efecto reconoce, Personería Jurídica a la Fundación Escuela de Medicina Juan N. Corpas', con domicilio en la ciudad de Bogotá, como establecimiento de Educación Superior,

ARTICULO 2º.- Apruébanse los Estatutos de la citada Entidad y ordéna-

se al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-
la inscripción del Consejo Directivo y del Decano de la Fundación, quien lle-
vará la representación de la misma, y así se le tendrá hasta tanto se solici-
te y obtenga la inscripción de otro nombre.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución surtirá sus efectos quince (15)
días después de publicada en el Diario Oficial (Artículo 4o. Decreto 1326 de
1.972).

ARTICULO 4o.- Copia de la presente providencia se remitirá al Insti-
tuto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES -, par-
los fines legales consiguientes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

El Ministro de Educación Nacional, Encargado, ,

Hernando Ochoa Nuñez
HERNANDO OCHOA NUÑEZ

El Secretario General,

Norberto Solano Lozano
NORBERTO SOLANO LOZANO

PLA/acr

III27-74

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-OFICINA JURIDICA-DIPLOMAS

Bogotá D.E. , Agosto nueve (9) de mil novecientos setenta y siete (1.977) -
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS -
ARCHIVOS DE ESTA OFICINA .

Ventura Bermudez Hernandez
VENTURA-BERMUDEZ HERNANDEZ
JEFE OFICINA JUR IDICA

Blad
Blad/abm.